

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

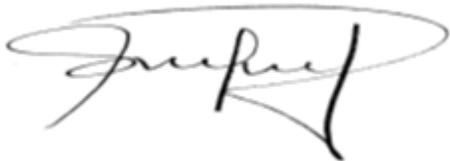
Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas correspondientes al incidente de objeción a la rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de la parte demandada **JAIRO ARTURO RÍOS VERGARA** y a cargo de la parte demandante **GONZALO ALBERTO SALAZAR QUINTERO**.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	PDF consecutivo 001 Expediente digital	6SMLMV \$6.000.000
TOTAL		\$6'000.000

SON EN TOTAL SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

Medellín, 7 de mayo de 2024.



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Abreviado – Rendición provocada de cuentas
Demandantes	Gonzalo Alberto Salazar Quintero
Demandados	Jairo Arturo Ríos Vergara
Radicado	05001 31 03 001 2013 00229 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b169fafac76765957246ba9e8705b5b31a99b36fd792953be6b9f403b035358c**

Documento generado en 08/05/2024 04:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>